

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 730 /

LAS CONDES, 31 ENE 2014 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5388 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014.
- Decreto Sección 1ª Nº 5426 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014";
- El proyecto presentado por la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**,
- El Certificado de la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**, Nº 054 de fecha **22 de enero de 2014**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de **enero de 2014**;
- El Certificado I.B.C. Nº 051 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha **22 de enero de 2014**;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha **04 de diciembre de 2013**;
- El Acuerdo Nº 179-F / 2013 de la 803ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha **09 de diciembre de 2013**, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº 000745 del **13 de enero de 2014**, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha **01 de enero de 2014** suscrito entre la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández** y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 de Enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**, Rut Nº 65.050.861-0, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández**".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención a la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**, Rut Nº 65.050.861-0 por la suma de **\$16.955.787.-** (dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández**".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de Enero de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández**".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- | | | |
|--------------------|---|--|
| Subtítulo | : | 24 Transferencias Corrientes, |
| Item | : | 01 Al Sector Privado, |
| Asignación | : | 004 Organizaciones Comunitarias, |
| Asignación Interna | : | 136 Org. Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández |
| Contracuenta | : | 1210601005029 |
| Valor | : | \$ 16955787 |
| Programas | : | \$ 16.955.787 Seguridad y Vigilancia Vecinal |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández**, Rut N° 65.050.861-0, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(FDO)

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández (con proyecto)
Dpto. de Estudio y Planificación
Oficina de Partes